LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO

AÑOS 10 de su publicacion.] BUENOS AIRES, LUNES 9 DE SEPTIEMBRE DE 1833. [NO. 3082.

LA GACETA MERCANTIL.

☞Se publica diariamente en su imprenta calle de Cangallo No. 75.

.......PRECIO.... .

Subscripcion por mes..........7 Pesos.

Números sueltos...............3 Reales.

☞Se vende en la misma Imprenta.

FOR LIVERPOOL,

DIRECT.

THE *very fast sailing* (A. 1.) *British built barque* "ZOE," THOMAS DICK, Master, *is now loading for above port, and having the greater part of her cargo engaged will meet with quick despatch. For feight or passage, having two cabins neatly fitted up, please apply to her consignees Messrs.* CHARES TAYLEUR & SON, or to

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship brokers,
jun 26 No. 88, calle de la Piedad.

For Liverpool,

With leave to call at Montevideo if required.

THE *fine* (A. 1.) *coppered and copper fastened, British built brig* "PHILOMELA," *237 tons register,* JOSEPH SPROTT, *master,—Has a considerable part of her cargo engaged and read to go on board, and will have quick dispatch. For freight or passage, having superior accommodations, apply to the captain at* MR. MC. GAW'S *Hotel, or to the consignees*

PARLANE MACALISTER y CA.,
No. 148, *calle de la Victoria.* j20 15p

PARA
Málaga y Génova.

Saldrá á la mayor brevedad la muy velera y de primera clase, clavada y forrada en cobre, fragata sarda GLORIA, su capitan PAULO BAVA, de porte de 235 toneladas, advirtiendo que tiene ya la mitad de su carga por cuenta propia para el segundo puerto. Las muy escelentes comodidades de este buque convidan los cargadores y pasageros de aprovechar tan favorable y rara oportunidad. Por uno y otro véanse con sus consignatarios AMADEO Y CAPRILE, calle de la Paz No. 58, ó con

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos de No.
jul 24 30p No. 88, calle de la Piedad.

PARA
El Rio de Janeiro.

Saldrá á la mayor brevedad posible, el muy velero clavado y forrado en cobre, bergantin napolitano "FERRERO," su capitan CASTELLANO; tiene ya contratada una gran parte de su cargamento, y admite el restante á flete y pasageros, para los que tiene las mejores comodidades — y todo á precio moderado. Para tratar véanse con sus consignatarios los SS. FEDRALBES Y CABOT, ó con

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos de No.
a 31 *No. 88, calle de la Piedad.*

PARA
Cádiz, Barcelona,

Y GENOVA.

El muy velero y de primera clase bergantin sardo "SAN JOSE," del porte de 159 toneladas, su capitan ANTONIO REVELLO; *tiene contratada la mitad de su carga,* y tomará flete para cualquiera de los puertos mencionados á precios moderados: igualmente pasageros, para los cuales tiene muy buenas comodidades. Para tratar ocúrrase á su consignatario D. PEDRO A. PLOMER. ó á

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos de No.,
a 31 No. 88, calle de la Piedad.

PARA
VALPARAISO.

Saldrá en todo el entrante mes de Setiembre, el bien conocido, muy velero, forrado y clavado en cobre [A. 1] bergantin nacional "ESPERANZA," de 240 toneladas, su capitan D. JUAN GARD; tiene ya contratada una parte de su cargamento, y conducirá el restante á un flete barato: tiene las mejores comodidades para pasageros, y se les asegura un escelente trato. Véanse para tratar con

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos de No.,
ag 31 No. 88, calle de la Piedad.

PASSAGE
TO ENGLAND.

THE *very fast sailing,* [A. 1.] *British built, and armed ship* "TYRIAN," *220 tons,* JOHN CUNNINGHAM *Master, calling at Cowes for orders, will sail hence on or about the 10th day of September next, and can accommodate passengers in the very best manner. For terms apply to Capt. C. at* McGAW'S *Hotel, or to*

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship brokers,
ag 28 10s No. 88, calle de la Piedad.

Para Marsella,

TOCANDO EN CADIZ, MALAGA ó BARCELONA.

El muy velero y superior bergantin frances "GODEFROY," de porte de 160 toneladas, forrado en cobre de nuevo en este último viage, su capitan Hugues; tiene una gran parte de su carga pronta para el primer puerto, y tomará á un flete moderado la que se presentare para cualquiera de los otros tres puertos, y tambien pasageros, para los cuales tiene muy buenas comodidades: para tratar véanse con su consignatario D. ANTONIO CONNET Y PRAT, calle de las Piedras No. 142, ó con

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos,
a 20 No. 88, calle de la Piedad.

Avis á Messieurs les

VOYAGEURS.

UN *jeune homme, fils du pays, a l'honneur de prévenir* Messieurs *les voyageurs, qu'il se charge de faire délivrer les passeports aux personnes qui ne sachant parler Espagnol ou ne connaissant pas les formalités a remplir, voudraient bien les charger de ce soin. Il demeure rue de Potosi No. 90, où l'on pourra s'addreser a toute heure de la journée.*

jun 11

For Liverpool.

The very fast sailing (A. I.) *British brig* "NEW HOLLAND," 166 *tons,* DAVID THOMPSON, *Master, has three fourths of her cargo engaged and has commenced taking in and from her* small *size offers most advantageous conveyance for dry produce. For terms of freight or passage (having excellent accommodations) apply to Capt.* THOMPSON, *at* Hunt's hotel; *to Messrs.* LEZICA & BROTHERS, *or to*

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship Brokers,
jun 26 No. 88, calle de la Piedad.

PARA
Valparaiso.

El velero [A. 1.] forrado y clavado en cobre, bergantin ingles SARAH su capitan BUCK, saldrá sin falta para dicho destino del 5 al 8 del entrante mes de Setiembre, y aun admite alguna poca carga y pasageros, los que deben aprovechar tan buena ocasion, como la que les proporciona dicho buque, siendo sus comodidades las mas superiores. Véanse con su consignatario el Sr. D. ALFREDO BARBER, ó con

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos de No.,
ag 31 No. 88, calle de la Piedad.

For Liverpool,

(SUCCEEDS THE "ABEONA.")

THE (A. 1.) *British built brig* "PHILOMELA," JOSEPH SPROK, *Master, has room for only* 3000 *dry hides or equivalent in bales. For terms of freight or passage, having superior accommodations, apply to the consignees*

PARLANE, MACALISTER & Co.,
No 148, calle de la Victoria a 27 15p

For Liverpool,

THE *superior fast sailing British barque* "ESK," (A. 1.) W. DIXON *Master, coppered and copper fastened, is ready to receive cargo, and having the greater part engaged will meet with quick dispatch. For freight or passage apply to her consignees*

DICKSON & Co,
a 27 *No. 20, calle de la Reconquista.*

PARA
Filadelfia.

El velero y de primera clase, forrado y clavado en cobre bergantin americano "HEROINE," su capitan Snowden, saldrá para dicho puerto á fines del presente mes, y admite flete á precios equitativos. Para tratar ocúrrase á sus consignatarios

ZIMMERMANN, FRAZIER y CA.,
set 5 No. 66, calle de Belgrano.

For Liverpool,

DIRECT.

The (A. 1.) *British built brig* "FLORAVILLE," *Capt. King, expected to sail about* 1st. *proxo., has still room for about* 2000 *dry hides or an equivalent in bales. For terms of freight or passage, apply to the consignees*

RENNIE, MACFARLANE & Co.
No. 36, calle de Potosí. set 6 1m

For Boston.

THE *very fast sailing, coppered and copper fastened American barque* "PALINURE," JAMES GIBSON, Master, *has upwards of three fourths of her cargo engaged and will sail positively for above port,* full or not full *on or before the* 18th *day of September next, and will take the remainder of her cargo, should it offer shortly,* on very low terms. *Apply to her consignees Messrs.* WILLIAM RODGER, BREED & Co., *or to*

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship brokers,
a 21 *No. 88, calle de la Piedad.*

Para Burdeos.

El acreditado y velero bergantin frances "JOSEPH," su capitan LAMAUD, de 1.ª clase, forrado en cobre, que tiene parte de su carga, y saldrá del 1.º al 15 del próximo del próximo Octubre. El que quiera cargar ó tomar pasage, para los que tiene escelentes comodidades, ocurra á su capitan calle de la Piedad No. 97, ó á su consignatario

ag 24 BRAULIO COSTA.

PASSAGE
FOR ENGLAND.

THE *barque* MARY WORRALL, *Captain* D. SMITH, *will positively sail from Montevideo on the 20th September. For passage, application may be to*

EDWARD LUMB,
set 2 *No. 56, calle de la Paz.*

PARA
Cádiz, Barcelona,

Y GENOVA.

El de primera clase y muy velero bergantin goleta sardo AGUILA, de porte de 126 toneladas, su capitan COLOMBINO; tiene las *dos terceras partes de su cargamento,* y tomará el restante para cualquiera de los tres puertos espresados á un flete cómodo: como así mismo pasageros, para los que tiene buenas comodidades. Para tratar véanse con su consignatario D. PEDRO A. PLOMER, ó con

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos de No
ag 31 No. 88, calle de la Piedad.

Para la Bajada.

Saldrá el dia 15 del corriente la zumaca "CARMEN." Los SS. que gusten cargar ó ir de pasage, ocurran al corralon de maderas de D. Pedro Mom, frente á la Aduana. set 6 tfc

LA ZUMACA
"Paraná,"

Se vende. —Acaba de llegar de la Bajada, y se halla fondeada en balizas interiores. Para tratar véanse con THOMAS GOWLAND y CA., No. 107, calle de la Reconquista.

En la misma casa se vende una hermosa prensa para enfardelar, y una balanza completa con cabria de fierro. set

Para Soriano y

CAPILLA DE MERCEDES.

La Balandrá BRIGIDA saldrá para dichos destinos el 11 del presente mes, y recibe carga y pasageros, teniendo para estos comodidades muy buenas. Para tratar ocurrase á la calle de la Catedral No. 9 que hace esquina con la calle de la Piedad á verse con el patron y dueño D. *Vicente Sinicarelis.* s6 4p.

Para Soriano y

MERCEDES.

Saldrá el 11 del corriente, el muy acreditado y velero Diate MATILDE. Los Sres. que quieran cargar ó ir de pasage, pueden ocurrir á la calle de Venezuela No. 50, donde encontrarán con quien tratar. set 7 4p

PARA
Pasajeros solamente.

Dentro de ocho dias saldrá para Cádiz y Génova la polacra sarda "Ntra. Sra. DEL BOSQUETTO:" tiene escelentes comodidades para pasageros que serán perfectamente atendidos y á un precio cómodo. Los SS. que gusten aprovechar tan buena oportunidad ocurran á su consignatario

FELIPE LLAVALLOL,
s 7 tfc No. 88, calle de Cangallo.

PARA

Saldrá á la mayor brevedad para dichos destinos la goleta CONCEPCION DEL URUGUAY, su patron Felipe Torterola. Los SS. que gusten cargar, pueden ocurrir á la calle de Cangallo No. 74, frente al cafe de Catalanes. ser 4 3p

SE desea colocar un hombre de mayordomo, en un saladero, velería ó estancia: en esta Imprenta darán razon.

FOR
Passengers only.

THE *fine* (A. 1.) *British built brig* "ABEONA," M. RUSSELL, *Commander, will sail in the course of a few days direct for Liverpool. For terms of passage, having excellent accommodations, apply to*

a 27 JOHN BEST & BROTHERS.

For New-York.

THE *fine, new, fast sailing, coppered and copper fastened Ship* "BRUTUS," Capt. JOSEPH ADAMS, *will sail for the above port without delay and take freight on reasonable terms—also will if sufficient freight offers to make it an object, touch at any other port in the river. For terms of freight or passage, having superior accommodations, apply to the Captain at Mrs. Thorn's hotel, No. 33, calle de la Paz, or to the consignees*

ZIMMERMANN, FRAZIER & Co.
or to

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship brokers,
No. 88, calle de la Piedad.
ag 27 tfs

For Philadelphia.

The first class, fast sailing, coppered and copper fastened brig "HEROINE," *Capt Snowden, will sail for the above port on or about the end of the present Month, and will take freight on moderate terms. Apply to*

ZIMMERMANN, FRAZIER & Co.
s 5 *No. 66, calle de Belgrano.*

Para Nueva-York

La hermosa, nueva, velera, forrada y clavada en cobre fragata americana "BRUTUS," su capitan JOSEPH ADAMS, saldrá para dicho puerto sin demora, y admite flete á precios equitativos: tambien si se presenta suficiente flete que merezca la pena, tocará en cualesquier otro puerto de este rio. Para tratar sobre el flete ó pasageros, para los que tiene las mejores comodidades, ocúrrase á su capitan en la fonda de Mrs. Thorne, calle de la Paz No. 33, ó con sus consignatarios

ZIMMERMANN, FRAZIER y CA.,
ó á

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos de No.,
No. 88 calle de la Piedad.
ag 27 tfs

PARA
VALPARAISO,

CON ESCALA EN MONTEVIDEO.

Saldrá sin falta dentro de diez dias de la fecha, la muy velera y acreditada barca nacional "VELOZ ARGENTINA," su capitan D. Adolfo Dellepiane, forrada y clavada en cobre; tiene ya contratada casi todo su cargamento en este y el puerto de Montevideo, y admite solo como 20 á 30 toneladas de carga liviana, y tambien algunos pasageros, para los que tiene comodidades las mas superiores.

Para tratar véanse con su consignatario el Sr. D. José Gestal, No. 150, calle de la Victoria, ó á

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos de No.
set 2 No. 88, calle de la Piedad.

Aviso.

EN la calle del Perú No. 61, frente al Correo Viejo, en la sombrerería civil y militar de Chamussy y Barraut, se acaba de recibir un surtido completo de pistolas de a bala de onza, que se darán á un precio muy equitativo.

Como tambien sombreros de felpa y de pelo de todas clases, por mayor y menor.

set 3 1mp

Aviso interesante á

LOS VIAJEROS.

UN hijo del país tiene el honor de ofrecer sus servicios á los SS. que se preparen emprender un viaje fuera de la ciudad, quienes por ignorar el idioma, ó por no estar al cabo de los trámites necesarios para obtener el correspondiente pasaporte, se dignen ocuparlo, para practicar dichas diligencias, y se propone servirles con la mayor prontitud, ocurriendo á la calle de Potosi No. 90. jun 11

Se desea

ALQUILAR una barraca—y se vende una cantidad de tablazon, postes y tirantes de unos galpones. Ocúrrase al No. 95, calle de la Florida. a 16 tfc

AVIS.

J. Q. BEECH, *a l'honneur de prévenir le public qu'il vient d'ouvrir l'hotel situé á la rue de la Cathédrale No. 36, connu sous le nom* D'HOTEL DE FAUNCH, *ou il servira les personnes qui l'honnoreront de leur assistance á leur entiere satisfaction. On trouvera toujours de bon mets chez lui, ainsi que de bons vins, liqueurs, &c. Ayant un bon cuisinier français, il se trouve á même de servir des diners chez lui et au dehors á des prix moderés.*

ag 8 tfs

Aviso.

PATRICIO M'KEONE, (sastre) tiene el honor de avisar al público haberse establecido en la calle de la Piedad No. 76, donde solicita el patrocinio de sus amigos y del público en general, que se esforzará en merecer. set 2 15c

INTERIOR.

SALA DE RR.

SESION DE 25 DE JULIO DE 1833.

(*Continúa el debate pendiente.*)

Sr. Olavarrieta. Si está poseido de mis principios, creeria una obligacion sagrada el reponer la mesa y hé aquí á dos oficiales encargados de dirimir lo que V. H. en discusiones detenidas, con datos y antecedentes no puede arribar á resolver. Esto, pues, vá á suceder; pero sea un bien ó un mal, lo cierto es que nosotros por nuestra parte no debemos dejarlo á una nota de comunicacion sino que á lo menos conste de un decreto, y que sepa cada uno á lo que dnbe atenerse. Dijo bien el Sr. Diputado de la Comision especial que era necesario que se resolviese V. H. á aprobar ó reprobar la conducta del Gobierno. En otro país puede ser que este caso no hubiera demandado ni la discusion de un dia, pero nosotros somos nuevos en esta carrera, los sucesos vienen ¿y para cuando dejamos la resolucion? ¿Para cuando suceda otro caso? No Sr. ahora se debe decir si se ha obrado bien ó mal; y que cada uno sepa á lo que se ha de atener.

Dijo el Sr. Diputado de la minoria de la Comision especial que la Comision se contradecia, porque al paso que aconsejaba que no se clasificasen los hechos particulares, aprobaba la conducta del Gobierno; el Diputado de la mayoria le contestó muy bien, pues hizo ver palpablemente que habia mucha diferencia entre aprobar la conducta del Gobierno, del gefe que nos manda á los hechos de unos particulares. Yo añadiré que la Comision, penetrada de que el artículo 2°. que dice no se clasifiquen los hechos, no es mas que una verdadera amnistia, pues aunque su intencion fué huir hasta de este nombre y el de ley de olvido, sobreséase ó cualquiera otro, por no dejar señal ni la menor marca de division, no pudo desconocer que el 2°. articulo no es mas que una amnistia y la Comision jamas creyó que sobre un Gobierno podia recaer amnistia. Creia que era mas honroso decirle que se le reprueba su conducta, q' escudarlo con su amnistia. Esto no solo seria un agravio, sino tambien impolitico, y el primer ejemplo que se habria visto; seria un suceso nuevo en politica. Si Sr., toda vez que se acuerda esta gracia, una de las principales consideraciones que se tienen en vista, es que los agraciados no esten en actitud, ni queden con poder bastante para hacer el mal que se les condena ¿y un Gobierno encargado de la fuerza pública, con todos los recursos y resortes del poder puede considerarse en este estado? No Sres., era mejor, repito, reprobarle su conducta que comprenderlo en la clase de los ciudadanos que por bien de la hermandad y union que debe reinar entre todos ellos, se les acuerda el olvido de sus hechos. La Comision, Sres., no se ha contradicho cuando aconseja á V. H. aprobar la conducta del Gobierno, y no clasificar los hechos de los particulares. Mas bien podrá decirse que se contradice la minuta que ha presentado la minoria, porque al paso que relega, tanto la conducta del Gobierno como los hechos de los particulares, á la clasificacion que haga la opinion pública de ella, aprueba la intencion y buena fé con que el Gobierno procedió, ¿y quien duda que la intencion y buena fé es una de las cosas que moralizan el acto? Esto mas bien es contradecirse; pero no solo por eso se opone el que habla á dicha minuta, sino porque insistiendo en los principios que antes ha vertido, ella en lugar de esclarecer para otros casos semejantes, cuales son los derechos de los ciudadanos, siembra la anarquia y deja en un conflicto tal, que no seria estraño que obrando la mitad de la poblacion en contradiccion á la otra, ambas creerian obrar justamente porque dirian ellas, por esa minuta se ha reconocido autoridad bastante en el Gobierno para obrar esto. ¿Por qué? Porque aprueba y reconoce un sentimiento de amor al órden. ¿Y qué en una medida que ataca los derechos primordiales de los ciudadanos, podria la Sala reconocer un principio de amor al órden y publicarlo? Esto, como ha dicho un Sr. Diputado, es monstruoso. ¿Como puede reconocerse tal cosa?

Si esto se indicaba, los derechos primordiales vendrian á tierra, y podrian los perpetradores de semejante delito, quedar no solo impunes, sino en cierto modo premiados, porque cuando se dice al hombre que un principio de amor al órden es el que lo ha conducido, es demasiado galardon. Por eso yo no trepidaria en creer que pasando dicha minuta, creeria la mitad de la poblacion que el Gobierno tiene derecho para ordenar la suspension de las elecciones y no traspasaba las atribuciones esenciales de la soberania del pueblo cuando decretaba á quella; y la otra mitad creeria que traspasaba á virtud de los fundamentos en que se ha apoyado dicha minuta, en la discusion que el público ha oido.

Dijo el Sr. Diputado que aunque se habia dicho que el caso era practico, no se habia hecho ver su aplicacion. El caso que ha sucedido está fundado, segun se ha dicho ya, en una ley, que es primordial y esencial del P. E.: está encargado siempre y en toda hora del órden público, de la tranquilidad de los ciudadanos y de la libertad de ellos. ¿Y cuando practicamente se debe hacer aplicacion de este poder? Cuando el desórden ha saltado. ¿Y se desconoce que la mesa de San Nicolas fué arrebatada, y la otra no pudo continuar en llenar su deber? Es preciso decir que este es el caso practico que la ley señala.

Se dice: pues ordene lo que la ley ha dispuesto, que es sostener el órden mandando fuerza armada; pero prácticamente teme el Gobierno con gravísimo fundamento que la fuerza hallándose en el mismo estado que los ciudadanos, teniendo el mismo interes ardiente, persuadida de la justicia de uno de los partidos contendentes, se pronunciará á favor de aquel por quien ha votado, y sucederá lo que sucedió con la Policia. ¿Y que no es práctico resolver en esto cuando la ley no le señala medio? ¿Cuando la ley ordena velar en todo tiempo sobre la tranquilidad y el órden público, y la libertad de las elecciones; cuando vé que el medio señalado por la ley vá á fomentar el mal? Esto Sres. es práctico, y querer que el Gobierno se ciñera á la ley cuando ella no le señala el modo, es decir; que un juez á quien se le presenta un litigio cuyo caso no está previsto por la ley, debe despedir á los litigantes diciéndoles que la ley no le da arbitrio para resolver. Es por consiguiente práctico el caso, y prácticamente obró el Gobierno en la esfera de sus atribuciones, y esto mismo hemos sostenido todos los individuos de la Comision.

Se ha dicho y repetido que queda la puerta abierta, para que otros Gobiernos en adelante abusen de este poder, y máxime cuando vemos que teniendo la Policia por su parte, es fácil que siempre triunfe en las elecciones: pero repitiendo lo que dijo el Sr. Diputado que habló anteriormente ¿deberá dejarse de hacer lo justo, y proveer de medio al ejecutivo para conservar la tranquilidad pública, en un caso igual, por temor del abuso? ¿Lo mas obvio, no es meditar un arbitrio, para que precisamente se haga uso de este derecho en beneficio de la tranquilidad y órden público? Con ponerse un 2.° artículo, cuando pasase el 1.° diciendo que toda vez que se ordene esta medida siempre que la Sala no la apruebe los Ministros que la aconsejasen quedarian destituidos. Por el mismo hecho se atreveria ningun Ministro á decretarla ó aconsejarla sin gravísimos motivos. ¿Y no salvaba asi ese derecho que es tan grande como el de la soberania del pueblo, de mantener el órden y la tranquilidad? ¿No quedaba cerrada competentemente la puerta á los abusos? ¿Si este artículo no agrada, no podrian añadirse otros varios en reemplazo de este?

Pero ha llegado á tanto el temor de este abuso, que recuerdo que un señor Diputado dijo, oponiéndose al proyecto de la Comision, que él estaba persuadido de que el público habia aprobado la medida, y sin embargo al empezar su alocucion dijo que era por tercera vez que en defensa de los derechos del pueblo tomaba la palabra. Con que el pueblo aprueba, y en defensa de sus derechos, es que un Diputado reprueba. Era preciso que el caso fuese tan singular y metafisico, y la violacion del derecho tan clara y evidente para persuadirse que el pueblo sorprendido se habia equivocado, de otro modo hay una contradiccion en esto. No señor, el pueblo realmente aprobó la medida porque estaba viendo prácticamente lo que estaba sucediendo.

Se ha objetado por el señor Diputado que habló último una contradiccion sobre esto, en haber yo dicho que la mesa de la Merced hizo bien en continuar aun cuando se le pasó órden para su cese, y que otras varias hubieran continuado del mismo modo. Señores, es preciso poner á cada hombre, y á cada funcionario público en su esfera. Los presidentes y escrutadores de las mesas, no tienen mas esfera que ver, y á que atenerse, que á las leyes que los han puesto en aquel lugar, y al órden y tranquilidad que adviertan en él; y que si viene un decreto del Gobierno ordenándoles la suspension de las elecciones, sea concebido, claramente por uno de estos artículos que pueden hacer callar las leyes:—la tranquilidad pública está trastornada, ó la libertad de las elecciones peligra. Esto lo sabe el Gobierno, porque obra en una esfera mas elevada, porque tiene datos y conocimientos generales de todos los puntos. No hay contradiccion en que el Gobierno se penetrase de buena fé de que la libertad habia desaparecido en todas partes, y que los señores que componian las mesas dudasen, no viniendo en forma el decreto. Sí, señores, pueden prácticamente estar las mesas en quietud y buen órden, y persuadirse los presidentes y escrutadores de buena fé y con arreglo á las leyes que los habian puesto en aquel lugar, que este no habia desaparecido; y ser tambien cierto que el Gobierno acordase y decretase que no lo habia; porque, como he dicho ya, la esfera del uno es muy estensa y abraza todo, y la de los otros es reducida á aquel limitado objeto; y con arreglo á esto mismo, es que la órden del Gobierno debia tener espreso este artículo, para que los presidentes de las mesas se penetrasen de que el encargado del órden público lo sabia, y estaba convencido de ello.

Dijo el señor Diputado que él no desconocia el derecho de *tuicion* que tiene el Gobierno de la libertad de los ciudadanos en el acto de votar, pero que los sucesos y las ocurrencias no eran bastantes para que él creyera que aquella medida era necesaria, que habia llegado el caso de egercer ese derecho de *tuicion*. ¿No ha llegado el caso de egercer ese derecho, cuando, sugetándonos á nuestro caso, han sucedido el trastorno y desórden de dos mesas? ¿Cuando el Gobierno no encuentra medios de reponerlas? ¿Si entonces no llegó el caso, no sé cuando se cree que sucederá?

Dijo el señor Diputado disidente de la comision especial que la policia era bastante para contener cualquier desórden, y para esto adujo el caso de haber intimado á dos ciudadanos órden de arresto en una discordia que tuvieron y que obedecieron; y que el mismo Gobierno cuando pasó órden á la policia para intimar la suspension de las elecciones fué obedecido inmediatamente. Y entre tanto por estos dos casos particulares, el primero sucedido muy al principio de las elecciones, y cuando la agitacion y desórden principiaba, y el segundo que no podia desobedecerse al Gobierno, sin que ya la policia abiertamente se declarase en anarquia y en una perfecta insubordinacion, ¿son razones bastantes para convencer de que la policia era suficiente para mantener el órden, cuando se vé una mesa desquiciada y no repuesta otra suspendida y no continuada? Esto me sorprende, señores, porque nada es, ni debe admirarnos, el que mañana ú otro dia una mesa llegue á ser trastornada si vieramos los criminales aprendidos y remitidos á puntos donde no pudieran volver á causar el mal: está muy bien; tales desórdenes son frecuentes en la sociedad, pero cuando yo la veo desquiciada, y que no hay autoridad ni fuerza que la reponga ¿puede decirse que la policia era suficiente para mantener el órden? O mas bien debo asegurarse que desde que el Gobierno no tuvo medios de reponerla, desapareció la libertad en todas las otras mesas. ¡Sí señor! La libertad consiste en estar seguros en que la ley ha de producir sus efectos, que no ha de ser destituida ni arrebatada ninguna mesa, sin ser repuesta, y castigados los criminales. Mas cuando esto no sucedió ¿qué seguridad quedaba á los ciudadanos? ¡Como se podrán desvanecer estos hechos? Un Gobierno sin facultad para ello toma á un ciudadano y lo deporta, ó lo encadena, ó lo fusila, sin forma de juicio y sin que haya un poder que reclame este trastorno: todo el mundo dice ha desaparecido la seguridad individual, y no es por el hecho, sino porque no se repone, porque no se reprime, porque no se pone en vigor la ley que pone á cubierto los bienes, las personas, ó las vidas de los ciudadanos. Era en vano, era engañosa esa tranquilidad; la misma H. Sala no sé como se hubiera atrevido á creer, aun cuando hubieran continuado las demas mesas, que habia habido la libertad suficiente, porque cuantos ciudadanos sabian aquel suceso, y que habian quedado impunes los perpetradores de él, evitarian el ir á votar y dirian ¿á qué correr este compromiso? ¿No es natural que habiendo la misma fermentacion, vaya á suceder lo mismo en las demas mesas? Y desde entonces ¿como el Gobierno sabedor de estos hechos, era protector de la libertad de los ciudadanos, dejandolos sin arbitrios para creerse seguros. Dejaba de ser protector de la libertad si los dejaba continuar con semejante vicio en las votaciones.

Por todo lo espuesto, estoy firmemente convencido que el dictamen presentado por la Comision será el que salvará nuestra sociedad de otros conflictos nuevos en que podrá verse en otros casos, que no será estraño que este mismo pueblo disputando sus derechos, y esa libertad con que quiere ir á sufragar, por los que le parezca mejor se envuelva en males gravisimos, hasta caer en una verdadera anarquia con todos esos principios de órden y virtudes morales, con esas calidades que son notorias y conocidas, porque entonces como dije otra ocasion se pasa insensiblemente de la defensa de sus derechos primordialos, al mayor desorden sin advertirlo nadie, ni aun los mas cautos; se agita demasiado el animo y no hay un sentimiento noble que es el bien del país. En las resistencias es en donde nace el desórden sin advertirlo, no digo en un pueblo donde concurren á las elecciones hombres de todas clases, educacion y principios, sino aun en una nacion de puros filosofos, seria posible un acaloramiento en hombres revestidos de las mejores calidades, que trastornarse el órden, porque se posee cada uno de tal modo de aquel interes, que sin advertirlo, no atiende mas que á sus partidarios, oye sus quejas, y el relato de los agravios que se le hacen, y todo lo crée; y obrando el mal, crée cooperar al bien. He dicho.

(Continuará.)

DOCUMENTOS OFICIALES.

Buenos Aires, Setiembre 7 de 1832.
Año 24 de la LIBERTAD *y* 18 *de la* INDEPENDENCIA.

El Gobernador y Capitan General de la Provincia ha acordado y decreta.

Art. 1. Queda nombrado Ministro Secretario de Hacienda el ciudadano D. Manuel H. Aguirre.

2. Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

BALCARCE.
GREGORIO TAGLE.

CORREPNOSDENCIA.

Sr. Editor de la Gaceta Mercantil.

A juicio de todos los hombres de distintas opiniones, dificilmente se presenta un libelo mas atroz que el titulado *Defensor de los Derechos del Pueblo*. Ninguna reputacion ha quedado ilesa, y la impavidez con que su editor se ha manifestado, prueba su buena moral, y el crédito que goza en la sociedad. En el artículo *Breve Ensayo* digno de sus columnas derrama todo el veneno que tiene su alma contra las distinguidas personas que formaban la administracion de 1830. ¿Habrá creido este insensato destruir la opinion del Sr. Anchorena? Estamos seguro que ningun tiempo le habria permitido un asiento en su casa. Entre las personas que nombra como perseguidas las tres partes se fueron porque quisieron irse, y lo mas singular es que incluye tambien á los Sres. *Rivadavia* y *Agüero*, que se fueron huyendo de los decembristas, entre los que figuraba el *Defensor*, porque seguramente al apoyar el motin de Diciembre no conocieron la gente con que iban á jugar. Es sorprendente que el actual gefe de Policia, que aun se cuenta en el número de los federales, porque no consentirá que lo llamen desertor, tolere que este decembrista saque de su departamento los conocimientos y materiales conque llena ese artículo, cuya publicacion es el mas fuerte cargo que se puede hacer á la administracion actual, pues no tiene otro objeto que justificar á los decembristas, insultando á los federales. Muy pronto dirá lo único que le falta, y quien sabe si ya no lo ha dicho.... Pero el resultado es que la consecuencia precisa á que tiende ese libelista, es declarar injustamente perseguidos á los asesinos de la patria, y dignos de la excecracion pública los mas eminentes patriotas. Debe pues el gefe de Policia tener mas consideracion por los que algun dia llamó sus amigos políticos, y no permitir que mientras él ocupe ese lugar estén dispuestos los elementos que tiene á emplearse en contra de su patria, y de las personas que no ha mucho tiempo defendia con ardor. Esto lo exige la decencia, y la firmeza de caracter que debe desplegar todo hombre honrado.

Saludan á Vd. Sr. Editor

Los que nunca se darán vuelta.

AL PUBLICO.

Han sido publicados varios oficios del Exmo. Sr. Director de la Guerra contra los Bárbaros, Brigadier D. Juan Facundo Quiroga, al Exmo. Gobierno de Córdoba, y general de la division de operaciones del centro, que demuestran haber sido el último complice ó autor del movimiento encabezado por el Comantante Castillo contra las autoridades de Córdoba. El general de la division del centro ignora hasta ahora los datos ó comprobantes que han dado lugar á estas comunicaciones: cuando se le presenten, hará ver con evidencia que ha sabido obedecer y conservar con decoro el destino con que la patria le honró, y hasta entonces ruega al público suspenda su juicio.

San Luis, Agosto 10 de 1833.

José Ruis Huidobro.

¡OTROS GRITOS AL GOBIERNO!

¿Qué privilegio tienen los Patricios para que no hagan ya servicio y el que por esto, si antes era pesado é insufrible, sea hoy pesadísimo é intolerable? ¿No es un principio cierto y de una sana política, el que, para que los pechos y cargas sean sufridos y llevados con paciencia, deben aquellos y estas repartirse con igualdad? ¿y por qué razon unos ciudadanos disfrutan hoy de un bien que á otros no les es concedido? ¿será porque aquellos y no estos son los que lo merecen? ¿Y de qué puede resultar ese merecimiento? ¿será porque aquellos los mas son ricos y nosotros unos carniceros? Estamos en todo de acuerdo con lo que á este respecto han dicho los defensores en sus gritos, lo mismo que, en su profesion de fé política; como ellos juramos tambien, á presencia de nuestro libertador, de nuestro restaurador Rosas, morir ó ser federados, y lo cumpliremos, y será, y sucumbirá el desviado, el atrevido, que por un instante fatal, quiera trastornar principios tan bien pronunciados.

Agregaremos solo á lo que nuestros campañeros han dicho, que de ellos no alcanzaban á doscientos hombres los que se acuartelaban y hoy se ha mandado llegue á este número: lo mismo sucede con nosotros. antes solo se llamaban cien al servicio y hoy son doscientos ¿que tal? Al fin á la época del señor Balcarce, era reservado el que se nos obsequiase con este bien, !Y que! ¿este señor no oirá los clamores de la clase media, de la que merece mas las consideraciones de un Gobierno justo y paternal? ¿No oye? ¿se verá justificado lo que el artículo *la voz del pueblo*, en la Gaceta No. 3079 dice? "El fuerte parece que se ha convertido en la *torre de Babel*: todo es confusion, y la voz elocuente del patriotismo no penetra los oidos, de sus mas acreditados defensores" ¿No *penetra*, no oirá tampoco la nuestra? Pues juramos *gritar* legalmente, todo el tiempo que la ley determina, ¿y si aun asi no somos oidos? entónces....El Gobierno cargará con esta nueva responsabilidad.

Unos abastecedores y milicianos del No. 1.° de milicias de campaña.

Loor á la Provincia de San-Luis, y Division del Centro por un aficionado de San-Juan.

¡Heróico Pueblo de San-Luis! ¡ó Patria!
Tantos héroes teneis cual ciudadanos,
Cuyo ardor y entusiasmo excitar puede
Envidia al Griego, celo al Espartano.
¡O Pueblo! ¡feliz pueblo! En hora buenas
Por tanto patriotismo deben daros
Los demas que en la lid contra el salvage
Sus armas y su honor han empeñado;
Pero si tú excedistes en esfuerzo
A los demas que guerra proclamaron,
¡Acaso será estraña esa conducta,
Cuando en épocas mil la has observado!
Cuando á un objeto tu poder empeñas,
Le llevas con teson hasta lograrlo:
Sin permitir jamas que la discordia
Cruse los medios á tu fin empleados....
Esto hace la virtud; esto se observa
Donde el honor distingue al ciudadano,
Que la rivalidad y los disturbios
Se posponen al bien de los Estados,
Cuando por la razon se rije el hombre
A la felicidad solo aspirando.
Esta es precisamente digno Pueblo,
La conducta con que hoy te has señalado:
Y mas noble aparece cuando tienes
Tus últimos recursos agotados,
Que aun espirantes ya no los reservas
Siendo á tan justa guerra necesarios.
¡Salve Pueblo dichoso! si tus hijos
Egemplos de virtud solo dejaron
Por donde quiera que á la cruda guerra
De nuestra libertad fueron llamados,
Estad seguro que hoy el digno gefe
Por quien todo quereis sacrificarlo,
Sabrá corresponder vuestra confianza;
Vuestro heroismo, si, sabrá imitarlo.
¡Manes ilustres del valiente Pringueles!
Reanimad, reanimad á tus paisanos;
Recúerdales que por la Independencia,
Supiste ser modelo de los bravos.
Pero, ¡á qué este recuerdo, si actualmente
Te están tus compatriotas imitando!
¡Si! La posteridad de noble orgullo
Se sabrá revestir al recordarlo.
¡Salve pueblo mil veces: digno egemplo
De los mas decididos y esforzados!
Continuad, continuad en el designio
Que para sostener habeis formado,
La division valiente que en el centro
Glorias inmarcesibles ha logrado,
Y que su bravo gefe bien merece
Ceñir sus cienes del inmortal lauro
Que ha sabido cortar su misma espada
En honor a la patria que ha adoptado.

LA GACETA.

BUENOS-AYRES, SEPT. 9 DE 1833.

En el *Constitucianal* del Sábado aparece un artículo suscripto por D. Manuel Olazabal, redactado en términos ciertamente dignos del carácter de un corifeo de la envilecida faccion que figura en el dia. Nos retraeriamos de hacer mérito de semejante produccion, puesto que las torpezas que vierte en ella su autor reclaman únicamente por contestacion un silencioso desprecio, si no fuera que estamos comprometidos á ilustrar unos hechos que el Sr. Olazabal trata de tergiversar, sin respeto á la verdad ni al público, que, por la notoriedad de aquellos, está instruido de todos los pormenores. Nos resignaremos gustosos á sufrir las invectivas de que se nos colma, porque las tomamos como de quien vienen. Ademas, desde que todo lo mas notable y distinguido de la sociedad se vé denigrado y ultrajado, nosotros no tenemos derecho de quejarnos porque seamos tambien el blanco de los malignos tiros de los que nada respetan.

Disconcertado y confundido el señor Olazabal, nada tiene que replicar á lo que hemos espuesto; pero, para aparentar que confuta algo, supone con el mayor descaro que hemos dicho que *obtuvo su reforma*; siendo así que dijimos únicamente que *obtuvo su retiro con opcion á la reforma*, lo cual es substancialmente exacto, puesto que é mismo confiesa que le fué concedido *con opcion á cualquier prémio, que en lo sucesivo se le declarase al ejército*. Luego MIENTE quien dice *miente*. Incurre igualmente en la nota de impostor cuando dice que *se embarcó con el pasaporte que sacó de la Policia*. Jamas sacó tal pasaporte: lo único que sacó fué una licencia del Ministerio de la Guerra, la cual probablemente ha sido anotada en la Policia y en la Comandancia de Marina. Esto no lo sabemos de oidas, sino que podemos probarlo, con referencia al mismo departamento que cita el Sr. Olazabal *donde debe constar*. Hé aqui, pues, como es falso el que el Sr. Ministro de la Guerra ignorase el viage del Sr. Olazabal, y como es cierto que este individuo salió de aquí sin observar los trámites á que están sugetos los particulares, y sí del modo que pueden ausentarse los militares dependientes del Gobierno. Hé aqui tambien como no tuvieron motivo de saber la partida del Sr. Olazabal los otros Sres. Ministros, puesto que él no habia solicitado pasaporte, porque en este caso se hubiera anunciado por tres dias en los diarios, á no ser que hubiese ocurrido donde corresponde, pidiendo excepcion, en virtud de causas justificadas. De consiguiente las circunstancias que acompañaron la salida del Sr. Olazabal autorizaban al Gobierno Oriental á formar un concepto desaventajado de la buena fé y lealtad de nuestro Gobierno, como consta que lo ha hecho, y por lo mismo el honor y dignidad de la administracion y del pais imponian el sagrado deber de cumplir lo que enérgicamente reclamó el ex-Ministro Maza, y fué resistido por el Sr. Martinez; cuyo hecho, sin ningun otro antecedente, deberia bastar para hacer sospechosa su conducta. Nadie ignora el solemne compromiso que ha contraido esta República de sostener el Gobierno legal del Estado vecino, y ¿qué diria el mundo de nosotros si de un modo tan torpe lo violásemos? Cualesquiera que sean las afecciones de los individuos que componen un Gobierno, su primer deber es mantener ileso el honor y fé nacional, sacrificando todas sus predilecciones particulares á un objeto tan grande y preferente. Nada tendria de estraño, ni seria motivo de censura, que el Sr. Martinez ó cualquier otro miembro de la administracion simpatizase con la causa del Sr. General Lavalleja, pero jamás podrá disimularse, que para auxiliarla, se comprometan el crédito y dignidad del pais. El Gobierno ingles conocidamente favorece las pretensiones de D. Pedro en la lucha con su hermano, y la mayoría de la nacion aprueba el apoyo que le presta de un modo indirecto, pero si el Almirante Sartorius tuviera que buscar un asilo en Inglaterra, por haberse malogrado la empresa, ¿hay quien crea q' seria restituido al empleo que obtenia en la marina inglesa? Semejante restitucion seria reputada como un insulto atroz al honor y neutralidad de la nacion, á pesar de que D. Miguel es considerado generalmente como un usurpador y tirano, y el ministerio que la

autorizase se veria obligado á hacer una retirada vergonzosa y precipitada. ¿Cuanto mas no deberia afectarnos á nosotros la reincorporacion del Señor Olazabal á la Plana Mayor del Ejército, considerada la posicion peculiar que ocupa esta República respecto de la Oriental? Lea el público la convencion preliminar de paz con el Brasil y pronuncie su fallo.

Los Ministros deben comparecer hoy en la Sala para vindicar su conducta. No podemos imaginarnos los descargos que pretendan hacer. La voz pública atribuye al Sr. Martinez la aspiracion que indicamos en el penúltimo número, y hay fuertes indicios que dan un carácter de verosimilitud á aquella especie. El suceso del lanchon con armamento y comunicaciones que fué llevado á la Colonia es bien conocido. La correspondencia que conducia se dice hallarse en poder de D. Julian de Gregorio Espinosa, y su contenido parece haberse divulgado bastante, apesar de que no ha visto la luz pública por consideraciones y motivos plausibles que se alegan. La Sala puede ilustrarse sobre este particular llamando á la barra á D. Gaspar Ressa, y aun en su mismo seno hay Diputado que puede quizá ahorrarle este paso. El resultado de esta investigacion todo lo aclarará. Pero tambien es preciso que el Sr. Ministro de Relaciones Esteriores informe á la Sala si es cierto ó nó lo que dá á entender el órgano del Gobierno de Montevideo, á saber que el Sr. Ugarteche se ha mostrado dispuesto á admitir un enviado Oriental, prescindiendo de las reclamciones pendientes. Si esto fuera asi, daria lugar á la humillante idea de que se sacrificaba la dignidad del pais á consideraciones mezquinas; pues cabria la sospecha de que se hacia aquella prescindencia, á fin de acallar las reclamaciones de parte del Gobierno Oriental á que pudiera dar motivo el restablecimiento del Sr. Olazabal en su empleo. Este es un incidente en que deben fijarse mucho los Sres. RR., pues el honor del pais reclama que se aleje aun la idea mas remota de la realidad de una intriguilla tan denigrante. El asunto todo merece la mas detenida atencion. Bajo cualquier aspecto que se mire, su importancia resalta. Como cuestion política, los Sres. DD. que hacen alarde de su adhesion á los principios, están en el deber de ventilarla con todo el interes que inspira su naturaleza; y considerada en relacion à la economía que se proclama, no puede dejar de provocar las mas sérias reflexiones, desde que en medio de la exhausticidad del erario, se está agoviandole de nuevas cargas, sin el menor objeto de útilidad públiica, y sí con el único fin de satisfacer las exijencias de partido.... Mas, libraremos enteramente este negocio á la prudencia de los H. RR., en la confianza de que sabrán cumplir con su deber.

SALA DE RR.

En sesion del 6 del corriente, habiendo presentado la Comision de Negocios Constitucionales con arreglo á la ley, la lista de cien individuos para el sorteo de los ciudadanos que formen el juri protector de la libertad de imprenta, se practicó esta operacion, cuyo resultado ha sido el siguiente.

Nomina de los individuos entre quienes deben insacularse los ciudadanos que formen el juri protector de la libertad de imprenta.

D. Pedro Cavia Caviedes
Gregorio Gomez Orcajo
Manuel Masculino
Pablo Santillan
Lorenzo Roche
Tomas Manuel de Anchorena
Pastor Lezica
Mariano Sarratea
Miguel Ciriaco Fernandez
Mariano Grimau
Eugenio Villanueva
Plácido Guerrico
Francisco del Sar
José Julian Gainza
Jacinto Cárdenas.
Juan Martin Pueyrredon
Manuel Cavia
Manuel Nuñez
Evaristo Villarino
Ezequiel Realdeasua
Juan José Bosch
José Justo Alvarracin
Luis Dorrego
Luis Vega
Benito Goyena
Braulio Costa
Gregorio Gomez
Luis Maria Posadas
Manuel Arrotea
Felix Castro
Jose Miguel Azcuenaga
José Olguer Feliú
Francisco Molina
Pedro Francisco del Valle
Ramon Dominguez
José Maria Pose
Felipe Piñero
Salvador Cornet
Miguel Ramon Rodriguez
Manuel Castañeda
Mariano Zavaleta
José Chanteiro
Inocencio Escalada
José Leon Vanegas
Juan Domingo Vanegas
Felipe Botet
Juan José Canaveris
Salbio Gafarot
José Maria Gonzalez Perez
Evaristo Pinedo

—

Nomina de los individuos que han de suplir por muerte ó ausencia la falta de los 50 insaculables pera formar el Juri protector de la libertad de imprenta.

D. Domingo Guerra
Marcelo Gamboa
Ignacio Carreras
Rufino Sanchez
Cayetano Ascola
Antonio Elguero
Gregorio Soler
Juan Bautista Peña
Bernardo Velez
José María Rojas Patron
Francisco Paula Almeida
Francisco Caciano Belaustegui.
Francisco Piñeiro
Saturnino Perdriel
Faustino Lezica
Juan Alagon
Juan José Viamont
Bartolome Machado
Victoriano Sanchez
Manuel Rivero
Ceferino Lagos
Jose María Romero Suarez
Carlos Casal
Juan Francisco de los Reyes
Faustino Jimenez
Rumualdo Segurola
Juan Migues
Miguel Rodriguez Machado
Domingo Achega
Juan Nolberto Dolz
José Lopez García
Dalmacio Velez
Juan Manuel Canaveris
Simon Pereyra
José María Migues
Clemente Cueto
Matías Irigoyen
Miguel Marin
Vicente Martinez
Gabriel Ocampo
Pedro Lezica
Victorio García de Zúñiga
Ramon Guerrero
Irineo Portela
Marcelino Carranza
José María Pereira
Lorenzo Torres
Mariano Miro
Vicente Acha
Manuel Luzurriaga.

—

Hemos recibido diarios de Nueva-York hasta el 26 de Junio. El Presidente de la República habia emprendido un viaje por los Estados del Norte. Despues de haber visitado á varios, se enfermó en Boston donde permanecía.

El Colera habia estallado en Nueva Orleans, donde hacia bastantes estragos. Tambien habia vuelto à aparecer en la Havana, pero no se habia estendido mucho.

AVISO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO.

Buenos Ayres, Sept. 7 de 1833.

Año 24 de la LIBERTAD *y* 18 *de la* INDEPENDENCIA.

De conformidad con lo espuesto por el Ministerio Fiscal. y de lo propuesto por el Tribunal de Comercio, el Gobierno en acuerdo de esta fecha ha tenido á bien nombrar á D. Manuel José Cavia en clase de Escribano del Consulado, y en subrogacion de D. Juan Pablo Merlo, que servía este destino y que por su fallecimiento ha quedado vacante.

MARITIMA.

ENTRADAS.

Goleta paquete "Aguila Segunda," capitan Miguel Cuneo, de Montevideo el 6 del presente, consignada á D. Alejandro Martinez—al mismo, 505 barricas harina, 134 cajones fideos, un id. sombreros de paja, un cajoncito maná, 3 farditos gorras—á la órden, 2 cajoncitos vino, una barrica harina, un bultito se ignora el contenido.

Paquete oriental *Adelaida*, su capitan Tomas Bisso, de Montevideo el 6 del corriente, consignado á J y S. Lyons y Ca.—á Doinnel y hermano 3 cajones pistolas—á Anderson y Ca., 3 cajones mercancías—á D. Alejandro Martirez, 20 fardos hilo acarreto—a D. Juan Best, 25000 astas—á D. Tomas Gowland, 2 cajones mercancías—á D. Estevan Achinelli, 3 cajones mercancías—á D. Manuel Acevedo Ramos, 4 forte pianos y un trompon—á D. Luis de Ferrari, 6 cajones barajas.

—

SALIDAS.

Bergantin americano "Kent", para Boston.

Bergantin frances "Glaneuse", para la Habana.

HAN CERRADO REGISTRO.

Bergantin ingles "Susannah," con destino á Valparaiso, despachado por su consignatario D. Alfredo Barber: cargadores—Salisbury, Davies y Ca, 4 fardos con 1174 pañuelos de casimir—Blanc y Constantin, un cajon con 96 pañuelos de espumilla de 6 cuartas y 120 id. id. de 5 id.—Juan Dalton, 2 canastos, cada uno con 5 docenas lavatorios y 5 jaboneras, 7 canastos, cada uno con 70 docenas platos de orilla, 3 id. con 10 docenas escupideras pintadas y 20 id. tasas id., 2 canastos con 10 docenas escupideras blancas y 20 id. tasas ie., 2 canastos con 22 docenas fuentes blancas, 4 canastos con 20 docenas fuentes cada uno—Manuel A. Ramos, 100 tercios con 750 arrobas yerba—Kelshaw, Wilson, Smith y Ca., 4 canastos loza y 9 bocois id.—Aymes hermanos, 2 baules con 60 docenas perfumería, un id. con 25 docenas cueros de gato, un cajon conteniendo 514 piezas listones núm. 15, 575 id. id. núm. 20 y 262 id. id. núm. 40, un cajon con 20 piezas con 560 anas fleco de seda y un baul con 24 gruesas carabanas—Cristobal Brest, 2 cajones con 60 gruesas carabanas, 2 cajones flores artificiales con 12 cartones cada cajon, 7 cajones con 87 docenas becerros y un id. con 12½ docenas becerritos, un cajon con 100 candeleros de cristal—Amadeo y Caprile, 6 cajones con 360 docenas naipes—Guerin hijo, Seris y Ca., un cajon con 10 cartones flores, un id. con 200 libras rapé—Casimiro Cochard, 3 bultos con 450 paquetes alfileres—Hodgson y Robinson, 30 piezas con 1267 yardas muselinas de color—Hilario Poucel, un bulto con 1350 piezas cintas—Zumaran y Treserra, 1 caja con 12 piezas con 560½ varas sargas—Calisto Oyuela, 4 cajones con 4 mesas de arrimo y 3 tocadores, 18 asientos para sillas y una máquina—Vicente Mereno, un cajon conteniendo 83 piezas linoes pintados, 5 carpetas de 9 cuartas, 4 idem de 10 id., un id. con 100 piezas linoes, un id. con 9 linternas grandes, 12 id. chicas, 2 quinquez de 3 luces, 9 id. de 2 id., 4 idem de un id., 3 docenas saleros, un id. con 62 fuentes de cristal y 44½ docenas platillos y 7 medidas para boticario, un bocoi con 10 juegos de café y 2 docenas saleros de cristal, un cajon con 50 docenas pan-quimagogo, un id. con 50 id. vomitivos de idem, 16 tercios yerba-mate y 24 lios combos de fierro—Juan Villate, un cajon con 178 millares tachuelas y una barrica con 90 docenas barrenos—Juan B. Soriano, un paquete muestras y un cajon con 14 cajas y 35 docenas flores doradas y de pelo—Jaime Lick, un cajon con 28 paquetes hoja de oro, 2 id. plata, 12 id. bronce en polvo, 7 docenas carteras, 2 id. cepillos para ropa, 2 gruesas pinceles, 12 docenas hevillas de cinturon, un cajon con 20 galones aguarras, un id. con 50 libras goma copal y 150 libras esterilla para sillas, 6 cajones vidrios. 8 cuñetes clavos, 100 libras piedra pome, 132 libras palo campeche. 1200 id. fierro, 3 cajones con piezas de fierro pertenecientes á una máquina, 8 cajones herramientas, un banco de carpintero, 9 atados con 7 sillas, 3 piezas fierro y una rueda de maquina, un cajon con 20 galones aguarras, un estufe, 15 libras pintura. un cajon conteniendo 21 piezas pañuelos de la India, 16 pañuelos de espumilla, 29 cinturones, 54 hevillas, 5 docenas boquillas, 18 cajones con 20 docenas sillas, 3 cajas y una piedra de afilar, 60 docenas sillas, 10 cajones con 10 docenas sillas y los pies correspondientes á 60 docenas, 5 cajones, cada uno con 2 espejos, 4 id. tisa en polvo, 12 id. con una máquina de acerrar madera con sus ruedas y útiles correspondientes, 3 bancos de carpintero, 12 cajones con 48 0 pies de sillas y 1900 palos para atras, 3 cajones con 5363 idem id. y 5800 pies tablas de pino, 2 cajones con 30 galones barniz, 5 resmas papel de lija, un cajon pintura y 260 libras esterilla para sillas, un cajon con 200 tabletas, un cajon con 24 lunas de espejos de 24 pulgadas y 2 id. chicas, 3 bultos con 180 piezas pañuelos de la India, 2 pianos, 10 pies pertenecientes á los dos pianos, 132 docenas jabon, 22 ocenas cepillos para ropa, 8 id. id. para polvo y 12 docenas espejos de barba—Dorr, Reincke y Lees, 100 barricas carne salada, 1000 cajones jabon.

Bergantin ingles "*Sarah*," con destino á Valparaiso, despachado por su consignatario D. Alfredo Barber: con 581 barricas azucar, 110 tercios de yerba, 36 cajones y un baul géneros, 40 cuñetes acero, 38 cajones azucar, 13 docenas sillas y 5 canastos loza.

—

ENTRADAS DE CABOTAJE.

Balandra "Dos Romanos," patron Jorge Galves, de Paisandú—á D. Vicente Montero, 200 cueros vacunos, 2100 astas, 2 barricas sebo—á D. Tomas Rousse, 1800 astas—á D. Luis Avila, 5 lios con cerda.

—

ENTRADAS A MONTEVIDEO.

Fragata sarda *Aurora*, su capitan Francisco Risso, de Marsella el 9 de Julio, a este puerto y Buenos Ayres, consignada á D. José Maria Platero, con 1700 barricas de harina, 300 cajas de fideos, 70 balas papel blanco, 1000 resmas id. de estraza. 200 cajones vino Frontiñan, 33 dichos de idem clarete 13 dichos de aceite.

Bergantin americano *Dawn*, su capitan Parbok, de Salem el 2 de Mayo, arribó à la Isla de Mayo el 29 del mismo y salió el 7 del mismo consignado á D. Diego Noble, con 197 barricas de harina, 21 medias de id., 136 cajoncitos de jabon, 25 fardos liencillos, 2 cajones con 56 sillas, 15 barricas bacalado, 4 cajones con 400 piezas nanquin, 3 dichos sombreros, I cajon con un carro y sus útiles, 7 dichos zapatos, 1 dicho con 142 sombreros de paja.

Bergantin americano "Orient" de Nueva York el 27 de Junio con destino á Montevideo y Buenos Ayres, consignado á Davison Dorr,

89 cajones mercancías, 51 barriles id., 85 fardos id., 13 baules id., 16 cascos id., 25 barriles orejones de manzana, I partida zuelas, 2 balleneras, 66 barriles arroz, 49 barriles brea, 596 barricas harina, 148 id. de maiz, 6 cajones sillas, 250 bolsas maiz, 75 cajones almidon, 6 barriles id., 11 pipas aguardiente.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

PARA LIVERPOOL—saldrá el 10 á la 1, el bergantin ingles "Abeona,"

PARA LIVERPOL—saldrá el 10 á la1, la barca inglesa "Zoe."

PARA VALPARAISO—saldrá hoy á las 10, el bergantin ingles "Sarah."

DESPACHO DE LA ADUANA.

Dia 7.

a D. Felipe Llavallol, Cangallo 96.

16 barricas cigarros, 1 cajon id. 9 petacones tabaco.

á Ambrosoli y Bonardi, Cangallo 136.

17 cuñetes pintura, 24 barriles id.

a Blanc y Constantin, Paz 11.

5 cajones naipes, 3 id. marroquines negros, 1 id. popelina, 1 id. pañuelos de punto de tul de 7 y 8 cuartas, 1 id. pañuelos de rebozo alemanes, 2 id. zarazas punzones, 2 id. agua de colonia, 1 id. hevillas para cinturon, cintas para id., zapatos de prunela para señoras, pañuelos fulares, chales de marabú, medias de seda de patentes, peinetas de carey de moda y anillos de cobre 1 id. estuches de navajas de afeitar, debanaderas, puñales, pasta mineral, navajas para diferentes usos, cortaplumas de resorte, pomadas, aceite para el pelo, botas, jabones y aceite de macasar, 127 barricas harina.

á Rodriguez hermanos, Belgrano 105.

4 atados acero, 50 pipas vino carlon, 8 piezas esteras.

á D. Juan B. Lacordelle.

5 pipas aguardiente, 14 id. vino blanco, 8 cuarterolas vino dulce.

á Zimmermann, Frazier, y Ca. Belg. 66.

365 barricas harina, 38 medias id. 13 bocois tabaco, 24 id. arroz, 38 remos, 20 barricas alquitran, 105 cajones cigarros habanos, 46 id. té imperial, 1 canasto alcanfor, 1 id. tocino, 12 cajones tachuelas, 1 barrica planchas, 6 cajones molinillos, 10 cajitas pinturas, 4 cajones teteras, 1 canillas de pipas, 1 cajon tela de cerda para sofas, 1 id. cotines, 5 fardos id., 1 cajon seguros para relox, cintas de cinturon, mangos de punto, velillo y cintas de hilera, 1 id. listados, I id. abanicos, I id. pañuelos de espumillon, 4 id. becerros, I id. perlas falsas.

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

FUNCION ESTRAORDINARIA.

EL MARTES 10 DEL CORRIENTE.

A beneficio

DE JUAN LUIS ROSSI,

Se representará la gran tragedia en cinco actos—

DIDO,

conocida por la nueva Dido, del célebre Manuel Le Breton de los Herreros.

En seguida cantará el beneficiado dos arias; la primera de la Semiramis, y la otra del maestro Rossini. Entre una y otra la orquesta ejecutará una brillante sinfonía concertante por varios instrumentos, composicion del maestro C.

Por fin de fiesta se pondrá en escena el gran baile nuevo en dos actos, cuyo título es—LA OSA PIADOSA. ó la *humanidad entre los animales*, compuesto por el beneficiado, y puesto en escena y dirijido por el Sr. Felipe Caton, director y compositor de bailes en este Coliseo.

Los SS. abonados serán preferidos hasta la oracion de la víspera.

Palcos, &c. segun costumbre. Entrada dos pesos. (A las 7.)

A los literatos.

SE halla de venta en esta Imprenta un ejemplar de la obra titulada—*Ensayo de la historia civil del* PARAGUAY, BUENOS AYRES y TUCUMAN, escrita por el Dr. D. Gregorio Funes, 3 tomos en 4.º menor,—edicion de 1816. s 9 tf*

AVISO.

Saldrá en toda la semana entrante la balandra QUERIDA con destino al Baradero, San Nicolas y Rosario. Los que quieran llevar carga ó ir de pasage, para lo que tiene buena comodidad, puede ocurrir á la calle de San Miguel No. 202, donde encontrarán con quien tratar. s 9 3p

Al que quiera

VENDER

UNA criada con leche de pocos meses se dará la preferencia si no tiene hijos y que sea jóven: dirigiéndose á la calle de la Florida No. 99, casa de D. Diego Gallardo, hallarán con quien tratar. set 9 3p

PARA MONTEVIEO.

La goleta paquete oriental "AGUILA SEGUNDA," saldrá el Mierc. 11del corriente para dicho destino. Los SS. que gusten cargar ó ir de pasage (para lo que tiene las mejores comodidades) ocurran a su consignatario D. ALEJANDRO MARTINEZ, ó á su capitan *Miguel Cuneo* (alias) Minino, en el almacen de Amadeo y Caprile, No. 58, calle de la Paz. Tiene el registro abirto.

Aviso interesante á

LOS CARPINTEROS.

SE halla de venta por mayor y menor en el hueco de maderas, calle de la Reconquista No. 213, y tambien en el saladero de Whitfield, conocido generalmente por el de Miller, un gran surtido de maderas de las mas apreciadas en esta plaza, á saber:

Pino, roble, fresno, birch, álamo, cedro, maple, algarrobo, lapacho, &c.

—

A LOS FABRICANTES DE MUEBLES.

UNA partida de madera blanca en tablas y tablones, caoba en trozos, tablones, tablas y un surtido de chapas de caoba muy superiores.

—

A LOS QUE EDIFICAN.

Tirantes, alfagías, palmas, cañas, baldosas francesas, id. de marmol, puertas hechas para el campo, puertas usadas, ladrillos de piso, pared y techo, que habiendo tratado con el comprador, le serán entregados en su propia casa.

—

A LOS BARQUEROS.

Trozos, tablones, y tablas de lapacho, id. de varapita, camas, rayos y palos derechos de algarroba, clavos, alquitran, pez, pinturas, y porcion de otros artículos del mismo tenor.

Todos en los precios mas equitativos. set 9 tfs

Se desea colocar,

UN hombre apto para cualquier trabajo, siendo de campo—bien sea para estancia, chacra ó quinta; teniendo quien abone por su conducta. El que quiera ocuparlo puede ocurrir á la hojalatería que se halla en el hueco de Lorea, en el paralelo de la calle del Cabildo. 1p

AVISO INTERESANTE.

JUAN, tapicero, tiene el honor de ofrecer sus servicios al respetable público en todo lo que corresponde á su arte, como—empapelar, hacer colchones, componer salas, poner cielos rasos, coser esteras de alfombras, y limpiar muebles, &c. &c.; promete asistir puntualmente á casa de las personas que gusten ocuparlo, y cree que quedarán satisfechas, tanto por la prolijidad de su trabajo, como por lo equitativo de los precios. Vive en la calle del Parque No 203. set 9 3p

Ojo á los paños

FINOS.

EN la calle de la Victoria ó de Cabildo bajo los altos del Sr. Luzuriaga, en las tiendas Nos. 37½ y 39½, de la plaza cuadra y media para el campo, sobre la derecha, se han sacado nuevamente un surtido de paños finos de los que se llaman sedanes que hasta ahora se han visto mejores—

Paños ingleses.........	[vara]	á 128
Id.... id regular......	id.	á 13
Id.....id. superfinos ..	id.	á 14
Id.....id. algo mejores	id.	á 16
Id. sedanes de lo mejor	id.	á 19
Id.....id de lo mejor..	id.	à 22

Una partida casimires superfinas de un surtido de colores de lo mejor á cinco y medio pesos vara.

Tambien se encontrará ropa hecha de invierno y verano, al precio que ofrezca el comprador, poniéndose en buen medio. set 9 3p

Cebada del país de

MUY GRUESO GRANO.

SE vende á moderado precio por mayor para los especuladores, y por menor para los alambiqueros, los que tienen animales para mantener con dicho grano, &c. &c. Para verla y tratar ocurran á la calle de las Artes No. 9. set 6 2pn

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND y Ca.

El Martes 10 del corriente se rematará á la mejor postura, una casa en la calle de Córdova No. 200; se compone de 19 varas de frente al Norte y 70 varas de fondo y bajo puerta de calle con zaguan: tiene à mas dos piezas de teja y 3 de azotea, pozo de balde y una huerta con árboles frutales, parras y un jasmin.

Las personas que se interesen y gusten tratar antes del dia del remate pueden ocurrir á los rematadores.

AL MISMO TIEMPO.

Se rematarán á la mejor postura por cuenta de quien pertenezca— 330 canastos de aceite de oliva, y otros varios artículos para almaceneros, que se verán al tiempo de la venta.

POR LOS MISMOS.

En el Almacen de D. Juan Bautista de Udaondo, frente al Muelle.

El Miercoles 11 del corriente á las 11 se rematará por órden de la Comandancia de Matriculas por la propuesta mas alta que se pueda obtener la Chalupa Pura y Limpia en el estado en que se halla aflote al costado de la Maldonado en la boca del Riachuelo.

Al mismo tiempo—Se rematará en trozos un excelente cable de cáñamo y una ancla con un resto de cadena por cuenta de quien pertenezca.

POR LOS MISMOS.

En casa del Sr. D. Agustin Dilh, calle de la Reconquista No. 139.

El JUEVES 12 del corriente, se rematará á la mejor postura, por conclusion de cuentas, porcion de artículos, cuyo pormenor es como sigue——

Cerruchos, fierros de cepillo
Armaduras para sierras
Tornillos para catre
Tenazas para zapatero
Gubias, clavos de tornillo
Cerraduras de cajon
Dichas de puertas
Cabos para limas
Agujas para retobar
Alcayatas, frenos
Cucharas de albañil
Formones de cuba
Catres de fierro
Sedazos de alambre y de cobre
Moldes para ladrillos
Clavos, martillos
Sombreros para mineros
Espejos
Lanillas para bandera
Medias hilo para hombre
Listones Nos. ¼ y ½
Plumas para escribir
Sal de Glawer
Cera amarilla
Botones blancos y amarillos
Fanales y saleras
Plomo en rollos
Una prensa de imprenta
Un armazon y mostrador
Escritorios
Una caja de fierro
Un hermoso juego de porcelana mesa
Un id. id. de café
Pintura azul en polvo.

A las 11.

—

POR J. J. ARRIOLA Y CA.,

Calle de la Victoria No. 13.

El MIERCOLES 11 del corriente, á las once de la mañana, por tener que ausentarse el dueño se rematará á la mejor postura la tienda de merceria conocida por el AS de BASTO, cuyo surtido se determinará mañana.

Hay una persona,

DE juicio y sana que se compromete criar alguna criatura como ama de leche: y es de leche nueva y abundante. La persona que se interese ocurrirá á la calle del Perú No. 189. ag 28 tf*

Notice.

PATRICK M'KEONE, (TAILOR) *begs leave to inform the public that he has commenced business in the above line at No. 76, calle de la Piedad, and solicits a share of public patronage, which he shall always endeavor to merit.* set 2 15c

CARLOS,

PELUQUERO DE PARIS,

DISCIPULO

De los primeros peluqueros de dicha capital, de donde acaba de llegar,

TIENE el honor de avisar al respetable público de esta ciudad, que ha abierto su peluquería en la calle de la Universidad, en las casas nuevas del Sr. D. Nicolas Anchorena, del Colegio para la plaza chica, la tercera puerta, frente al No. 82;—por mas señas, la puerta está pintada de color plomo.—Hace pelucas para hombre y para señora, moños de todas clases, peinados al árbol de nueva invencion, peinados para bailes y para paseo, &c. &c. Se hallarán en su casa trensas y trensillas de todas clases, rulos de todo género y largor.

Tiene una pieza bien acondicionada para las personas que se quieran hacer cortar el pelo.

NOTA. — Va á casa de las señoras que deseen hacerse peinar, y de los señores que gusten hacerse cortar el pelo. a 28 tfs

Venta.

DE una hermosa prensa para enfardelar. Ocúrrase á la calle de Reconquista No. 391. set 4 6*

Aviso.

EN el martillo de Thomas Gowland y Ca., calle de la Reconquista núm 107 hay á venta los siguientes artículos.

Harina superior del Norte
Tabaco americano en cuñetes
Dicho id. en cajones
Aceite de Florencia
Té perla é imperial
Jabon amarillo superior
Galletitas finas Norte Américano
Galleta grande de id.
Vinagre en cuarterolas
Pimienta
Cohetes de la India
Manteca superior de Irlanda y americana
Cigarros correntinos
Dichos habanos y americanos
Avellanas
Almendras con cascara
Lentejas
Aceite para lámpara
Garvanzos en damajuanas
Dichos de Chile en bolsas
Clavazon cortada
Naypes de todas clases
Canelon
Palas de fierro
Olla de fierro
Caserolas de fierro colado
Café
Pasas de uva
Papel de estraza
Agí
Atun
Arenques salados
Tocino en barriles
Felpudos finos
Yerba paraguaya
Queros acomodados en latas
Azul de Prusia
Mantequilla en tarros de barro
Pimenton
Escobas estrangeras
Teteras de composicion
Papel florete
Dicho de carta
Palas de palo
Orcones
Alambre grueso
Aguarras en tarros de lata
Jamones
Frenos
Sillas de montar
Espuelas de fierro
Escopetas
Frenos ingleses con riendas
Sillas americanas asiento de madera
Sombreros de paja
Juguetes para niños
Flor de clavo
Anis en rama
Cucharas de palo
Piedras de mármol
Lámparas
Papel de empapelar
Cerveza inglesa
Pitos de yeso
Porotos blancos
Ginebron
Anchovas
Alumbre
Alcaparrosa
Rapé empaquetado
Polvo de marfil
Martillos de fierro
Rapé en cuñetes
Caballas
Tacos de villar
Bolsas de id.
Tiradores para comodas de cristal
Cerraduras grandes para puertas
Puertas y marcos de madera superiores

y otra infinidad de artículos por este estilo, que será largo detallar á venta. Tambien hay un sin número de efectos para tienda y mercería.

Por disposicion del Tribunal de Comercio se cita á junta de los acreedores de Don Angel Padilla, que se ha presentado en falencia, para que concurran el dia 6 del presente mes de Setiembre á su sala de despacho á las diez de la mañana.

Buenos Aires, 2 de Setiembre de 1833.

ANTONIO FAUSTO GOMEZ,
Escribano [illegible] del Consulado.
set 5 2c

AVISO.

SE desea alquilar una barraca. Ocúrrase á la calle de la Florida No. 95, que darán razon del que la necesita. s 5 6c

NOTICE.

THE Hotel No. 36, calle de la Catedral, [late Faunch's] has been re-opened as a fonda. The proprietor, (J. Q. Beech) hopes for the support of the public, which he will endeavour to merit by strict attention to those who may honor him with their patronage: and by always keeping the best viands, wines, spirits, &c &c.

Mock turtle soup every day at 12 o'clock.

☞*Dinners sent out.* a 8 ffs

AVISO.

LA fonda No. 36, calle de la Catedral, acaba de abrirse de nuevo. El empresario [J. Q. BEECH] cuenta con el patrocinio del público, pues no omitirá esfuerzo alguno por merecerlo, atendiendo con el mas prolijo servicio á los que se dignen favorecerle, y conservando siempre el mejor surtido de viandas, vinos, licores, &c. &c. ag 8 tf*

INTERESTING TO

TRAVELLERS.

THOSE *persons who are unacquainted with the Spanish language, or who may not wish to undertake the necessary proceedings for obtaining passport out of the City, will, by application at No. 90, calle de Potosí, find a young man [native of this city] who will undertake to serve them with all possible expedition.* j 11

Anzeige.

ICH endes-underschriebener, zeige hiemit meinen respt: Gonnern und Landsleuten, welche die Güthe hatten, mich im Abril vorigen Jahres, durch eine collecte zu unterstützen. ergebenst an; dass deren Betrag von $413. — Welcher wahrend meiner langwahrigen Kranckheit, von einem der Herrn supscribenten gütigst verwaltet wurde gehorsamst dankbar erhalten habe, mit dem hertzlichen wunsch dero bestem wohlergehen verharre Holcha chtungsvoll.

Buenos Ayres, Agosto 29 de 1833.

set 6 3p LOUIS WEEBER.

Anzeige.

J. Q. BEECH, *macht dem publikum ergebenst bekannt, dasz er die fonda in der calle de la Catedral No. 36, (früher Faunch's Hotel) aufs neue eroeffnet hat und sich bemuehen wird durch prompte und billige Bedienung seine Gaeste zufrieden zu stellen.*

Sollte es gewünscht werden essen aus dem Hause zu haben, so bedarf es nur einer Anzeige in der genannten Fonda. ag 8 tfs

Aviso.

A LOS PASTEROS.

HAY un alfalfal de bastante estension, y en estado de cortarse y muy cerca del pueblo. El que quiera contratar puede ocurrir á la quinta conocida por la chacarita de Santo Domingo, frente á la quinta del Sr. general Balcarce. set 2 8s

Aviso.

INTERESANTE A LOS ALMACENEROS.

EN el martillo de Thomas Gowland y Ca., calle de la Reconquista No. 107, se acaban de recibir y recien desembarcados, los artículos siguientes—unos pocos cajones de té hison y algunas barricas de almidon. set 2

Se necesitan,

PARA un establecimiento tipográfico de Montevideo, dos buenos oficiales compositores, de buenas costumbres, y que se quieran contratar para la publicacion de un diario en aquella capital. Se les asignará un buen sueldo. Los que quieran pasar á aquel destino pueden ocurrir á esta imprenta donde les enterarán de los demas pormenores. set 4 8*

CAL DE LA BAJADA.

ACABA de llegar la zumaca *Carmen*, con procedencia de la Bajada, y con cargamento de cal: quien necesite de este artículo ocurra al corralon de maderas de D. Pedro Mom, en frente de la Aduana, donde encontrará con quien tratar; pues se le pondrá en su casa si asi le conviniese al comprador, por precios moderados. set 2 15p

El amigo de los

DIENTES.

ESTA composicion vegetal, nutre las encias, deja a los dientes un blanco hermoso y los preserva de la carie, á 3$ el tarro con su receta.

Calle de la Reconquista No. 59, en frente de la puerta atravieza de San Francisco. ag 17 tfs

Papel pintado

PARA EMPAPELAR.

GABRIEL BOUCHEZ acaba de recibir un surtido muy elegante de papeles de los mejores gustos, guardas, frisas, &c. y barillas doradas para cuadros: sigue siempre empapelando y pintando las casas, y se encarga de todos sus adornos. Puede ocurrirse á la calle de la Catedral Nos. 57 y 57½, del café de Catalánes media cuadra para el Retiro. Tambien se encarga de todo dorado al temple y al oleo. ag 17 1m.

Interesante.

D. STEADMAN avisa á las señoras de Buenos Ayres y su vecindario, que acaba de recibir un nuevo surtido de agujas largas — AGUJAS REALES DE VICTORIA, fabricados por H. Milward é hijos, ojo de diamante: el surtido consta de los números 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

D. STEADMAN espera que estas agujas darán mas satisfaccion que cuantas se han recibido en este pais antes. Se vende á peso el papelito de 25 agujas, en la librería No. 92, calle de Cangallo.

Hay tambien siempre en venta agujas cortas de sastre de los Nos. 4, 5, 6 y 7, ojo taladrado. ag 10 1me

Wanted,

A N *english woman to serve as dry nurse. Apply at this Office.* ag 24

Wanted,

A lad to do the drudgery of a Printing Office. Apply at this Office. s 6

Criada en venta.

SE vende una criada jóven, sin vicios, y de todo servicio, en 225$ metálicos: el que se interese ocurra á la calle de Potosí No. 157, frente á la iglesia de San Juan. set 5 6p

Alfalfa,

SE vende el córte de dos cuadras de alfalfa, en la quinta No. 4, calle de Cochabamba. ag 24

Aviso al público.

SE han robado de la casa No. 72, calle de la Biblioteca, dos candeleros de plata: las personas á quienes se propusiere su venta los retendrán y darán razon en ella, que serán gratificadas con CINCUENTA PESOS. ag 27 tf*

CRIADA EN VENTA.

SE vende una buena criada jóven, de un servicio general, y sin vicio alguno conocido. El que quiera compraria ocurra á la calle de la Catedral No. 159. s6 3c

Baratillo

DE yerba paraguaya superior á 14 rs. libra, —y tazas de colores á real y medio, en la calle de la Florida No. 108, frente á la Botica de Gallardo. s 7 3p

Se vende,

UNA pulperia de corto principal y en buena situacion y comodidad. Calle de la Esmeralda No. 114; en ella vive su dueño para tratar. sem 7 6p

Interesante.

SE vende una estancia en la Exaltacion de la Cruz, á veinte leguas de la capital, con escelentes terrenos de propiedad particular, y agua permanente. Edificios de azotea y ranchos, montes, zanjas, potrero de palo apique, corrales, rodados, muebles, herramientas y ganados. El número de estos, es el dos mil cabezas vacunas, un mil lanares y ciento y pico caballares, poco mas ó menos. En la calle de Suypacha No. 10 vive su dueño; quien presentará el pormenor valorado detalladamente del dicho establecimiento, á los Sres. que se dignen acercarse á dicha casa en cualquiera de los dias siguientes de nueve á diez de la mañana y de 4 á 5 de la tarde.

El vendedor ofrece conciliar por su parte la mejor ventaja que pueda á favor del comprador. set 7 24p

Se vende,

UN cuarto de sedas muy acreditado, y de corto capital, en la calle de Cangallo No. 66, frente al café de la Harmonia. El que se interese puede ocurrir á la misma casa. set 7 3p

Comisaría general

DE GUERRA.

Por superior resolucion se saca á remate el Miercoles once del corriente, la obra que hay que hacer en el cuartel del Regimiento de Patricios de Infantería. Los SS. que quieran hacer propuestas las dirijirán cerradas al buzon de esta Comisaría, en donde á la hora de las doce del indicado dia serán abiertas y publicadas á presencia de todos los concurrentes, y despues se elevarán á la superioridad para la resolucion que estime conveniente. En la misma comisaria se darán antecedentes.

Buenos Ayres, Setiembre 5 de 1833.

ACADEMIA

Teórico-Práctica

DE JURISPRUDENCIA.

EL Dr. D. Angel Medina diertará hoy Sábado 7 á las 4½ de la tarde, y sostendrá la siguiente proposicion:

El sustituto pupilar no sucede en perjuicio de la madre y ascendientes del pupilo. set 7

AVISO AL PUBLICO.

POR motivo de la disolucion de la Sociedad entre los Sres. ESCOUSSE Y PASSO, se vende la barraca conocida por la de Larrea, situada á medio camino de la calle larga de Barracas, con sus prensas, útiles y lo demas necesario. Los Sres. que gusten imponerse y tratar, pueden dirijirse en la misma barraca, ó en la calle de Chacabuco No. 15 y hallarán con quien tratar. set 5 6p

Aviso al publico.

EN las tardes de los dias 9, 10 y 11 del corriente mes, y bajo las galerías de la casa de Justicia, se han de hacer almonedas y remate en la última, de una casa sita en la calle de 25 de Mayo, designada con el No. 65, tasada en la cantidad de 59,933$ 2¼ rs. moneda corriente, cuya casa tiene diez y siete y media varas de frente al Oeste, y cincuenta y dos y media de fondo; la cual quedó por fallecimiento de Da. Barbara Ambrona, y ahora se vende á pedimento de uno de los herederos.

Las personas que se interesen en su compra pueden ocurrir á la oficina del que firma donde se impondrán de su tasacion y demas.

Buenos Ayres, Setiembre 5 de 1833.

set 6 CASTAÑAGA.

AVISO

A LOS SS. PADRES DE FAMILIA.

EL establecimiento de primeras letras situada en la calle de la Victoria No. 95, ha agregado á los demas ramos que hasta ahora abrazaba en su enseñanza, el estudio del idioma ingles, habiéndose proporcionado para ello un profesor capaz é inteligente, que le desempeñará debidamente. Las lecciones serán diarias. set 6 8pd2

Colchones, muebles, &a.

El mejor surtido de colchones hechos que se halla en la ciudad, cuyos precios son, de 20 hasta 100$ cada uno: se puede ver en la tapicería y fábrica de muebles No. 132, calle de la Piedad.

☞Se componen colchones, sillas y sofaes viejos, dejándolos como nuevos.

Hay un surtido de sofaes de última moda lisos y labrados, con asientos elásticos y de cojin.

IGUALMENTE.—Cujas, tocadores, sillas, cómodas, &a., &a. a8 1mp

200$

DE GRATIFICACION,

Se ofrece al que entregue á su amo, calle de la Florida No. 95, un pardo llamado José Anselmo, como de 22 años de edad, comprado á D. Miguel Gil; hace cerca de un año que anda huido y segun las últimas noticias de él, estaba rabajando en una zapatería. s 5 6c

Interesante.

Se vende ó se cambia por ganado vacuno y otros efectos que pueda convenirle al interesado, siendo con equidad, un carruage nuevo de escelente comodidad, y por una tercera parte de su valor. Ocúrrase á la calle de la Reconquista No. 391. set 4 6*

AVISO.

Se desea comprar un hermoso caballo para paseo; siendo al gusto del comprador, no se parará en el precio. Ocúrrase á esta imprenta. set 7 6c

SE VENDE,

POR un precio ínfimo, comparado con el de su tasacion de 76,000 pesos fuertes el año de 1812, la casa mortuoria de D. Martin de Sarratea en la calle de la Reconquista No. 141: y su albacea que vive en la calle de la Universidad No. 123 oirá toda clase de proposiciones que quieran hacerle los que se interesen por ella.

No pudiendo venderse se alquilará; lo que se advierte para conocimiento de los que soliciten una casa con grandes comodidades para vivir y buenos y espacioso almecenesdentro de la misma. set 4 8cs

Aviso interesante.

EL dia 30 de Setiembre se rematarán en la calle de Belgrano No 184, por Thomas Gowland y Ca., los artículos siguientes—

Una famosa máquina para aserrar madera, con cuatro sierras, que puede aserrar 24 varas en 20 minutos.

Otra dicha para hacer polvo de ladrillo, que rinde de 45 á 50 fanegas por dia: tambien se puede aplicar para otros usos con poco gasto, sea para pisar yerba mate, corteza para los curtidores, maíz, sebo, &c. y se puede aplicar al trabajo de minas. Estas dos máquinas trabajan como atahona con 2 ó 4 animales, sean caballos, mulas ó bueyes, y tambien se les puede hacer andar con agua ó vapor. Se rematarán igualmente algunas docenas de puertas y ventanas, marcos, persianas, cunas del mejor gusto, armarios y otros muebles nuevos, algunos bancos de carpintero, y otros artículos. set 3 30s

D.ª Irene Gonzalez.

EN la calle de Potosí No. 74, se desea saber el paradero de esta señora, para comunicarle noticias interesantes de su marido en la Habana. set 4 6p

If the person

WHO *tsok a letter from the Post Office on Saturday afternoon or Sunday morning directed to "Mr. William Butler, to care of Mr. Coyle tailor," will leave it at Mr. Lindsay's, tailor, calle de la Piedad, he will confer a great favour and be reimbursed his expences, as it is expected to be of importance.* set 5 4p

Se vende,

EN la calle del Temple, plaza del Parque, la quinta conocida por de Zamudio, y tambien el mismo vende otra quinta de pastos, en el Bañado de Palermo. En la primera quinta habita el dueño con quien tratarán. set 6 3p

Interesante.

SE vende por tener que ausentarse del país su dueño, una pulperia con poco principal, y situada ventajosamente. El que quiera verla y tratar, ocurra á la calle de Venezuela, esquina No. 138. s 6 3p

AVISO

Por disposicon de los SS. del Tribunal de Comercio, se cita á junta por segunda vez á todos los acreedores del prófugo Don Mateo Stuber, para el dia 9 del presente, á las diez de la mañana, en el salon de Justicia: debiendo traer consigo los documentos que acrediten sus créditos respectivos.

Buenos Ayres, Septiembre 3 de 1833.

set 6 3s CASTELLOTE.

Se vende,

UNA pulpería en la calle del Parque No. 162, de poco capital. set 4 4p

Se alquila,

LA panadería de la Recoleta, con todos sus útiles actualmente en estado de trabajar, pues tiene todo lo preciso, y por su local y almacenes se puede servir al mismo tiempo por estaqueadero de cueros, barraca, &c. Ocúrrase á la calle de la Florida No. 95. set 5 6c

Se vende,

La casa No. 92, calle de las Piedras, edificada en terreno de diez y media varas de frente, y diez y siete y medio de fondo: es á propósito para una familia corta. Para tratar véase con Thomas Gowland y Ca., No. 107, calle de la Reconquista. ag 16

Se vende,

La casa No. 141, calle de la Paz, de la Merced tres cuadras y media para el Retiro, sobre mano derecha. El que guste verla puede verse con el dueño que habita en la misma casa. s 6 3p

Se vende,

La casa No. 168, de la calle de la Biblioteca: tiene 7 piezas, cocina, lugar y pozo, &c.

Igualmente una chacra sita en las inmediaciones de San Isidro, y la Punta de San Fernando,—con 200 varas de frente y una legua de fondo. Por los demas pormenores y para tratar ocúrrase á la casa No. 168, calle de la Biblioteca. set 6 15c

Se vende,

La casa No. 334, calle del Parque, con frente á la plazota de este nombre: tiene todas las comodidades para una larga familia, y está edificada en sitio completo. El que la quiera ocurra á su dueño que habita en ella. set 6 3p

OJO

A LA VENTA DE UNA CASA

Situada en la calle de las Artes No. 276, fué tasada en Mayo de 832, en 15,208$, se dará en 6,500, y aun se rebajará; hace esquina; tiene 17 y media varas de frente y 70 de fondo; toda cercada de pared, la que le pertenece esclusivamente: tiene 4 piezas, pozo de balde, un naranjo y algunas parras. Para tratar puede ocurrirse al Sr. Comisario de la 3.ª seccion de Policía D. Ramon Amoroso, ó á la calle de la Universidad No. 230. s 7 3p

SE ALQUILA,

La casa de altos No. 43, calle de la Victoria, y se vende un escelente

coche de buena apariencia y fuerte construccion. Para tratar de cualesquiera de estos objetos, ocúrrase á la casa No. 41, de la misma calle. set 7 tfs

Aviso.

En casa de McCARGO Y WINTON calle de la Florida No. 56, se encuentran de venta un gran surtido de muebles de la última moda, como son—mesas de caoba, sillas, sofás, cómodas, tocadores, y toda clase de muebles, á un precio moderado: set 5 1me

Gran Baratillo.

En la calle del Perú No. 71, se venden á precios equitativos—

Sombreros de pelo de seda de primera á 33$.
Id. id. de segunda á 28$
Sombreros blancos de Ramuqui á 35$
Id. de pelo negro franceses á 28.
Id. de pelo propios para negocio, la docena, de 16 á 18$.
Gorras de mono de primera á 12 y 14$ cada una.
Id. de ule francesas, docena de 40 á 48
Fundas de ule para sombreros, de 36 á 40$ la docena.

ADVERTENCIA. — Es preciso estar en el conocimiento, que estos artículos que se anuncian, no pueden de ningun modo compararse con una multitud de efectos que se venden generalmente, porque estos que se proponen al público tienen la doble ventaja de ser mejores en calidad, en trabajo, y en sus ínfimos precios; á los señores que nos honren, comprando algunos de estos renglones, serán servidos gratis en toda clase de composturas de sombreros, gorras y todo lo concerniente á este arte. s 5 1me

Aviso.

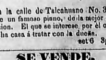

En la calle de Talcahuano No. 32, se vende un famoso piano, de la mejor construccion. El que se interese por él ocurra á dicha casa á tratar con la dueña. set 6 3p

SE VENDE,

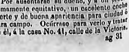

Por ausentarse su dueño, y á un precio sumamente equitativo, un escelente coche fuerte y de buena apariencia para ciudad ó para campo. Ocúrrase para verlo y tratar de él, á la casa No. 41, calle de la Victoria. ag 31